



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICIA NACIONAL**  
**INSPECCION GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL**  
**OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO No. 20 DECES**

No. GS-2025-

/ INDJU - COJUZ - 1.10

Valledupar, 30 de septiembre del 2025

Señor Patrullero Retirado  
LUIYIN RODRÍGUEZ MARTÍNEZ  
Manzana 1 Casa 18, 1 Etapa Barrio ciudadela cuatrosientos cincuenta años  
Valledupar, Cesar

Asunto: notificación por aviso Ref.- EE-DECES-2024-87

En atención que no fue posible realizar la notificación personal de la Resolución Nro. 02186 de fecha 01/08/2025, suscrita por el señor Mayor General CARLOS FERNANDO TRIANA BELTRÁN Director General de la Policía Nacional, tal como se encuentra contemplado en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 y teniendo en cuenta que se realizó la publicación en la página electrónica de la Policía Nacional de la comunicación oficial número GS-2025-065938-DECES fechada 11/08/2025, sin que usted hasta la fecha se hubiera presentado para realizar la respectiva notificación personal de la resolución antes mencionada, motivo por el cual la notificación se surtirá por medio del presente Aviso de acuerdo a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, por lo que se procede de la siguiente manera, así:

FECHA DEL AVISO: 30 de septiembre de 2025.

ACTO QUE SE NOTIFICA: Resolución 02186 de fecha 01/08/2025, suscrita por el señor Mayor General CARLOS FERNANDO TRIANA BELTRÁN Director General de la Policía Nacional, quien resuelve: **ARTÍCULO 1.** Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por un término de diez (10) años, impuesta al señor patrullero (R) LUIYIN RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.065.619.858. En consecuencia, se registra en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo. **ARTÍCULO 2.** Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 20 (sede Departamento de Policía Cesar), para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación, y a la Dirección de Talento Humano para que se anexe a la hoja de vida del sancionado. **ARTÍCULO 34** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución. **ARTÍCULO 4.** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

AUTORIDAD QUE EXPIDIÓ EL ACTO: Mayor General CARLOS FERNANDO TRIANA BELTRÁN Director General de la Policía Nacional.

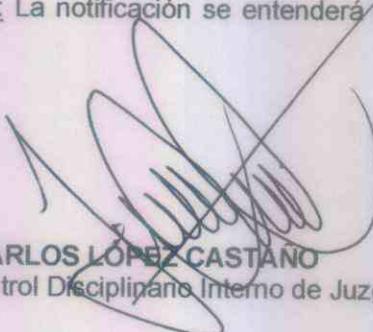
RECURSOS QUE PROCEDEN: Ninguno, por tratarse de un acto de ejecución.

AUTORIDAD ANTE QUIEN DEBE INTERPONERSE LOS RECURSOS: Ninguno, por tratarse de un acto de ejecución.

PLAZOS EN QUE DEBE INTERPONERSE LOS RECURSOS: Ninguno, por tratarse de un acto de ejecución.

ADVERTENCIA: La notificación se entenderá surtida al finalizar al día siguiente de la entrega del presente aviso.

Atentamente;



Mayor **JUAN CARLOS LOPEZ CASTAÑO**  
Jefe Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento No 20

Anexo(s): Sí, resolución número 02186 de fecha 01/08/2025



Elaboró: MY. JUAN CARLOS LOPEZ CASTAÑO  
DECES - COJUZ 20



Revisó: MY. JUAN CARLOS LOPEZ CASTAÑO DECES  
DECES - COJUZ 20

Fecha de elaboración: 30/09/2025  
Ubicación: disco D/juzgamiento

Calle 47 No 5B - 109 barrio San Fernando  
[deces\\_ofjuz@policia.gov.co](mailto:deces_ofjuz@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 02186 DEL 01 AGO 2025

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un patrullero retirado de la Policía Nacional"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades legales y en especial la que le confiere el numeral 2° del artículo 53 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución nro. 0744 del 25 de diciembre de 2023, el señor **patrullero LUIYIN RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.065.619.858, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por voluntad de la Dirección General.

Que el Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Número 20 Departamento de Policía Cesar, mediante fallo disciplinario de primera instancia de fecha 31 de marzo de 2025, emitido en curso de la Investigación Disciplinaria EE-DECES-2024-87, impuso la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por un término de diez (10) años, al señor **patrullero (hoy retirado) LUIYIN RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.065.619.858.

Que mediante providencia del 19 de mayo de 2025, que resuelve el recurso de apelación, el Inspector Delegado Región nro. 8 de Juzgamiento, confirma el fallo de primera instancia de fecha 31 de marzo de 2025, proferido por el Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Número 20 Departamento de Policía Cesar, mediante el cual impuso la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por un término de diez (10) años, al señor **patrullero (hoy retirado) LUIYIN RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.065.619.858.

Que según constancia de fecha 16 de junio de 2025, suscrita por el Funcionario Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 20, la citada providencia se encuentra ejecutoriada.

Que por encontrarse retirado del servicio activo de la Policía Nacional, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1952 de 2019, registrando la sanción de Destitución e Inhabilidad General de diez (10) años impuesta, en la respectiva hoja de vida e informando a la Procuraduría General de la Nación para lo de su cargo.

RESOLUCIÓN NÚMERO **02186** DEL **01 AGO 2025** HOJA nro. 2

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA IMPUESTA A UN PATRULLERO RETIRADO DE LA POLICÍA NACIONAL".

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por un término de diez (10) años, impuesta al señor **patrullero (R) LUIYIN RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.065.619.858. En consecuencia, se registra en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2.** Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 20 (sede Departamento de Policía Cesar), para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación, y a la Dirección de Talento Humano para que se anexe a la hoja de vida del sancionado.

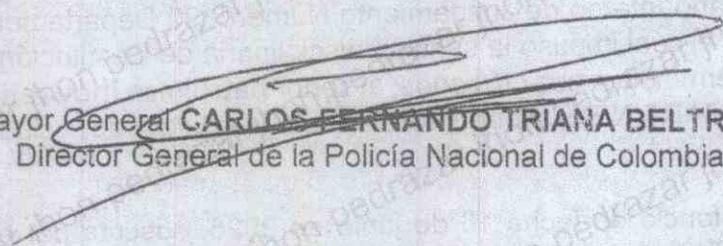
**ARTÍCULO 3.** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

**ARTÍCULO 4.** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

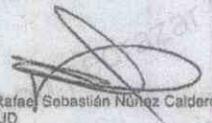
**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

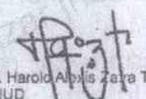
Dada en Bogotá, D. C., a los

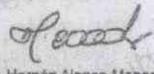
**01 AGO 2025**

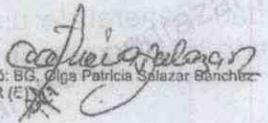
  
Mayor General **CARLOS FERNANDO TRIANA BELTRÁN**  
Director General de la Policía Nacional de Colombia

  
Elaboró: PP. Kathrin Carolina Beltrán Herazo.  
INGER-ASJUD

  
Revisó: SI. Rafael Sebastián Núñez Calderón.  
INGER-ASJUD

  
Revisó: MY. Harold Alexis Zera Trislancho.  
INGER-ASJUD

  
Aprobó: BG. Hernán Alonso Méndez Gelves.  
SEGEN

  
Aprobó: BG. Olga Patricia Salazar Sánchez.  
INGER (E)

FECHA DE ELABORACIÓN: 05-07-2025.  
UBICACIÓN RED: Y:12023101. ACTOS ADMINISTRATIVOS101. NIVEL EJECUTIVO.  
RADICADO GEPOL: GS-2025-048849-DECES.

Carrera 59 26 21 CAN, Bogotá D.C.  
Teléfono (601) 5803390  
[inger.asjur@policia.gov.co](mailto:inger.asjur@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

INFORMACIÓN PÚBLICA